



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-10, de fecha 7 de enero de 2026, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Magdalena Páez Fuentes; la solicitud de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, de fecha 29 de diciembre de 2025; la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante oficio N° 1842, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, solicitó permiso de ocupación del bien nacional de uso público administrado por este municipio, correspondiente a la acera norte de la intersección de calles Arturo Prat y Manuel Antonio Matta, de esta ciudad, al costado del edificio de la Delegación Presidencial, para la instalación temporal de un monolito o tótem conmemorativo del plan de Emergencia Habitacional (PEH), desde el 2 de enero al 10 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-10, de fecha 7 de enero de 2026, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c) y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza N° 16 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

- OTORGASE UN PERMISO PRECARIO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, administrado por esta entidad edilicia, a la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE COQUIMBO**, domiciliada en calle Almagro N° 372, La Serena, representada por don José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial, rol único nacional N° [REDACTED], correspondiente a la acera norte de la intersección de calles Arturo Prat y Manuel Antonio Matta, desde el 2 de enero al 10 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.



2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el permiso se otorgó con el objeto de la instalación temporal de un monolito o tótem conmemorativo del plan de Emergencia Habitacional (PEH).
3. **NOTIFÍQUESE** a don José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, por carta certificada o personalmente por la Dirección de Obras.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Heriberto Luciano Maluenda
Villegas
Secretario Municipal
Fecha: 23-01-2026 11:51 CLT
Municipalidad de la Serena



Firmado por:
Halid Alejandro Daud Gómez
Alcaldesa (s)
Fecha: 23-01-2026 12:03 CLT
Municipalidad de la Serena

Distribución:

- Permisionaria
- Dirección de Obras
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

